

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2025-MDLP/GM

La Peca, 13 de enero de 2025.

VISTO:

El proveído de la Gerencia Municipal que contiene el Informe N° 002-2025/MDLP/IFCA/OII, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, donde solicita mediante acto resolutivo se designe al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad distrital La Peca,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", prescripción que guarda concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

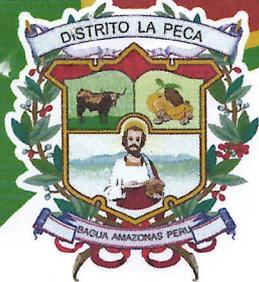
Que, de la misma forma, el artículo 20° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, prevé las atribuciones del alcalde, siendo una de ellas, conforme lo prescribe el numeral 20) "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 3, señala: Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad;

Que, la citada norma, señala en su Artículo 5° que La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala. La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Municipalidades, y contando con la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDLP/A, de fecha 02 de enero de 2025, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1: DESIGNAR, al Bachiller Irvin Felipe Cerna Albarran, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital La Peca, de conformidad a los considerandos y normativa aplicable.

Artículo 2: DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente Resolución.

Artículo 3: NOTIFICAR, a la parte interesada y a las instancias internas de la Municipalidad para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital La Peca o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página oficial de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 - Ley del Gobierno Digital y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

Abog. EDGAR HERNANDEZ ANCHAY
GERENTE MUNICIPAL

